



COMUNICADO

CENSO DE IMPACTO AMBIENTAL (¡POR EL MEDIO AMBIENTE PONTE AL DÍA CON TU ESTACIÓN DE SERVICIO!)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) tiene la misión de impulsar que las actividades del Sector Hidrocarburos se realicen con criterios de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente, por lo que, en los meses de octubre a diciembre a través del Censo de Impacto Ambiental convocó al **“Cumplimiento de obligaciones en materia de impacto ambiental para Instalaciones de Estaciones de Servicio de Expendio al Público de Petrolíferos”**, con la finalidad de mantener actualizadas y vigentes las autorizaciones en materia de impacto ambiental para aquellos Regulados que cuentan con Estaciones de Servicio para Expendio al Público de Petrolíferos (diésel y gasolinas), que en su momento, obtuvieron autorización en materia de impacto ambiental estatal o municipal y que a la fecha presentan alguna irregularidad en su cumplimiento.

Gracias a la respuesta obtenida por parte de los Regulados, el Censo de Impacto Ambiental permitió a la ASEA conocer el universo de aquellos que buscan dar cumplimiento a sus obligaciones ambientales.

Para continuar en la convocatoria, se invita a los Regulados inscritos, que se ubican en los supuestos planteados, a conocer los siguientes requisitos para poner al día su estación de servicio:

1. Aplican únicamente a los Regulados que cuentan con Estaciones de Servicio de Expendio al Público de Petrolíferos (diésel y gasolinas) que se hayan registrado en el portal <https://pontealdia.asea.gob.mx/>, durante los meses de octubre a diciembre de 2022.
2. A partir de la fecha de publicación del presente comunicado, el único medio de avisos será a través del portal <https://pontealdia.asea.gob.mx/>.
3. A través de la plataforma, se informará a los Regulados que encuadraron en alguno de los supuestos establecidos en la convocatoria los pasos a seguir.
4. Para continuar en la convocatoria, y cuando así lo solicite la ASEA, los regulados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para cargar la información que se les solicite.
5. La falta de atención a las solicitudes formuladas por la ASEA en el plazo indicado, dará por concluida su participación.
6. Lo no previsto, en el presente comunicado será aclarado por la ASEA.

Se reitera nuestro compromiso de garantizar que las actividades del Sector Hidrocarburos se desarrolle con criterios de protección al ambiente, bienestar social y desarrollo económico, por lo que la participación es voluntaria y no genera ninguna obligación a la ASEA.

¡Mantente atento al correo electrónico y a los anuncios que se publiquen en la página de la Agencia, así como en redes sociales para más información!



Recuerda que solo se dará seguimiento a aquellos Regulados registrados en el Censo, no procederá en ningún caso registros adicionales a los que ya se encuentran registrados en el portal correspondiente.

Las gestiones ante la ASEA son totalmente gratuitas, por lo que no se requiere el pago por concepto de derechos o cualquier otra contribución a servidor público alguno, con cargo al particular.

Las presentes Bases de Participación no son de carácter obligatorio, solo son informativas y orientativas, las cuales van dirigidas a los Regulados registrados en el Censo de Impacto Ambiental evitando gestiones con intermediarios.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en las mismas.

